



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-052-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 9 CHOCÓ 2”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 20 hasta el 22 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-MEN-O-052-2019**, de conformidad con el Informe de Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico mejorurales@findeter.gov.co y al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes: (i) CONSORCIO CHOCO 2 MEJORAMIENTO GR9 y (ii) CONSORCIO SYCORAL.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO CHOCO 2 MEJORAMIENTO GR9	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO SYCORAL	RECHAZADO*	CUMPLE*	CUMPLE*	RECHAZADO

*Resultado de la validación de las observaciones y subsanaciones presentadas.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-052-2019

OBJETO: CONTRATAR: “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 9 CHOCÓ 2”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO CHOCO 2 MEJORAMIENTO GR9

Conformado por:

Integrante No. 1: CONSTRUCTORA DEL ORIENTE S.A.S.

NIT. 892.003.123-8

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA COCOSERING LTDA

NIT. 900.104.779-0

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrita por la señora CECILIA VARON MORENO identificada con la C.C. 40.431.460 como representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 y 36	CUMPLE	Abona la oferta el señor JOSE JOAQUIN CONTRERAS CORTES quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional No. 25202-088482 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de noviembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	10 a 11	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio

				responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se fija el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante No. 1 16 a 18</p> <p>Integrante No. 2 15</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 16 de octubre de 2019. Objeto social: La Sociedad está facultada para asesorar construcciones y todo tipo de obras de ingeniería civil. Dirección: Carrera 45 No. 44-21 Int. 6 Of. 301 (Bogotá D.C.) Correo electrónico: c.orientesas@gmail.com Representante legal: Carlos German Castellanos Cárdenas, C.C 11.376.599. Facultades y Limitaciones del Representante: NO tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: No cuenta con revisor fiscal Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 24 de julio de 1986. Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 09 de abril de 2039.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 18 de octubre de 2019. Objeto social: La Sociedad presta servicios de construcción en todas sus manifestaciones, en desarrollo de su objeto social. Dirección: Carrera 3 No. 7 – 53 Las Acacias (Yopal - Casanare) Correo electrónico: cocosering@gmail.com Representante legal: José Joaquín Contreras Cortes, C.C 79.782.553. Facultades y Limitaciones del Representante: NO tiene limitaciones. Revisor Fiscal: No cuenta con revisor fiscal Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 01 de julio del 2006 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 19 de julio de 2036</p>

Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	13 y 34	CUMPLE	Aportan documentos de identificación de los representantes legales.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1 31 Integrante No. 2 32	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social expedida por el representante legal de fecha 14 de noviembre de 2019. Integrante No. 2. Aporta certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social expedida por el revisor fiscal de fecha 14 de noviembre de 2019, no obstante, en el certificado de existencia y representación no está inscrito el revisor fiscal de la sociedad. SUBSANÓ Presenta formulario debidamente suscrito por el representante legal de la sociedad.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 29 Integrante No. 2 28	CUMPLE	Aportan registros de los integrantes del consorcio.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Integrante N° 1: Certificados expedidos el 19 de noviembre de 2019. Los miembros NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT Integrante N° 2: Certificados expedidos el 19 de noviembre de 2019. Los miembros NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Consultados	CUMPLE	Sin reporte

Certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Consultados	CUMPLE	Sin reporte
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultados	CUMPLE	Sin reporte
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultados	CUMPLE	Sin reporte
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 14 de noviembre de 2019 (Presupuesto \$1.234.668.984)	2.1.1.8.	20 a 26	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial S.A. A favor de: Particulares Póliza: M-100118903 Tomador/Afianzado: Consorcio Choco 2 Mejoramiento G9 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación) Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Valor asegurado: \$ 123.466.898,40 Vigencia de los amparos: desde el 12/11/2019 hasta el 22/03/2020 Soporte de pago: Se aporta recibo de pago No. 803048704 del 14 de noviembre de 2019 expedido por la Aseguradora. Incluye las coberturas específicas.</p>
Registro Único de Proponentes	2.1.14	Integrante No. 1 42 a 71 Integrante No. 2 72 a 95	REGISTRA SANCIÓN	<p>Integrante N° 1: Consulta efectuada el día 19 de noviembre de 2019, registra una sanción reportada por el INVIAS – acto administrativo que impuso la sanción No. 5996 del 02-10-2019, vigencia de la sanción 02-12-2020. Integrante N° 2: Consulta efectuada el día 19 de noviembre de 2019</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de	Formatos 5 y 6	114 a 117	RECHAZADO	<p>El integrante No. 2. Aportó los formatos 5 y 6, debidamente diligenciados. El integrante No. 1. CONSTRUCTORA DEL ORIENTE S.A.S. Aportó el formato 5 debidamente diligenciado, no obstante en el formato No. 6 no informó la existencia de sanciones vigentes, pese a contar con una sanción en curso, impuesta por el INVIAS.</p>

<p>incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>			<p>En consecuencia se da aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.12. de los términos de referencia, la cual establece:</p> <p><i>“Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.” (Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>OBSERVACIÓN PRESENTADA</p> <p>Presentó observación respecto al estado de la sanción objeto de estudio, razón por la cual a continuación se presentan las siguientes consideraciones:</p> <p>1. Sobre la firmeza del acto administrativo sancionatorio:</p> <p>“ACTO ADMINISTRATIVO-Existencia</p> <p><i>La existencia del acto administrativo está ligada al momento en que la voluntad de la Administración se manifiesta a través de una decisión. El acto administrativo existe, tal como lo señala la doctrina, <u>desde el momento en que es producido por la Administración, y en sí mismo lleva envuelta la prerrogativa de producir efectos jurídicos, es decir, de ser eficaz.</u> De igual manera, la existencia del acto administrativo está ligada a su vigencia, la cual se da por regla general desde el momento mismo de su expedición, condicionada, claro está, a la publicación o notificación del acto, según sea de carácter general o individual.”¹ (subrayado fuera de texto)</i></p>
--	--	--	---

¹ **CORTE CONSTITUCIONAL** - Sentencia No. **C-069** del 23 de febrero de 1995, EXPEDIENTE D-699 - MAGISTRADO PONENTE: DR. HERNANDO HERRERA VERGARA.

				<p>Conclusión No. 1. El acto administrativo sancionatorio se encuentra en firme.</p> <p>2. Suspensión provisional del acto administrativo sancionatorio:</p> <p>“ACTO ADMINISTRATIVO-Pérdida de fuerza ejecutoria/ SUSPENSION PROVISIONAL-Pérdida de fuerza ejecutoria</p> <p><i>La suspensión provisional del acto administrativo, en los términos del artículo 66 del decreto 01 de 1984 (C.C.A), acusado, que consagra la suspensión provisional de los actos administrativos por pérdida de su fuerza ejecutoria, está en consonancia con el precepto constitucional (artículo 238), según el cual la jurisdicción de lo contencioso administrativo “podrá suspender provisionalmente por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial”, en forma directa. Por ello, a juicio de la Corte, no aparece quebrantamiento alguno de las normas constitucionales respectivas, por lo que el precepto acusado que establece la causal de pérdida de fuerza ejecutoria por suspensión provisional, se declarará exequible.”² (subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Conclusión No. 2. El proponente no acreditó que dentro del proceso judicial en curso se haya decretado la “suspensión provisional” del acto administrativo objeto de debate.</p> <p>En este orden de ideas, se confirmar la decisión expuesta en la evaluación preliminar, y se tiene como rechaza la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO CHOCO 2 MEJORAMIENTO GR9</p>
<p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fiduprevisora S.A. mediante correo electrónico del día 19 de noviembre de</p>

² Ibidem.

<p>seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>				<p>2019 y Fidubogota S.A. el día 18 de noviembre de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-052-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO CHOCO 2 MEJORAMIENTO GR9** se encuentra incurso en una causa de rechazo, por tanto **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se **RECHAZA** la propuesta presentada.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-052-2019

OBJETO: CONTRATAR: “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 9 CHOCÓ 2”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SYCORAL				
<p>Conformado por: Integrante No. 1: GRUPO CORAL S.A.S. NIT. 830.147.136-6 Porcentaje de Participación: 70%</p> <p>Integrante No. 2: SYCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.687.434-6 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrita por los representantes legales del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	04 y 06	CUMPLE	Abona la oferta el señor HECTOR ANDRES CORTES VARGAS quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional No. 25202-73250 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 12 de noviembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	07 a 08	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, NO se indica que quienes integran el consorcio responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento

				<p>de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>SUBSANÓ Se efectuó la incorporación de la manifestación solicitada dentro del acuerdo consorcial.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 09 a 10</p> <p>Integrante No. 2 11 a 13</p>	<p>CAUSAL DE RECHAZO</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 08 de noviembre de 2019. Objeto social: La Sociedad está facultada para ejecutar proyectos de ingeniería y arquitectura en general construir. Dirección: Calle 62 No. 03-09 (Bogotá D.C.) Correo electrónico: grupocoral@gmail.com Representante legal: Héctor Andrés Cortez Vargas, C.C 80.513.544. Facultades y Limitaciones del Representante: NO tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: No cuenta con revisor fiscal Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 26 de agosto de 2004. Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 26 de agosto de 2024.</p> <p>DEBE SUBSANAR <i>“2.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...) 9. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más”</i></p> <p>OBSERVACIÓN PRESENTADA Pese que el proponente aportó constancia del inicio del trámite ante la Cámara de Comercio, debe tenerse a lo establecido en los términos de referencia, a saber:</p>

				<p>“1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES (...)” <i>“Ahora bien, teniendo en cuenta que el oferente debe estructurar su propuesta de conformidad con lo señalado en Página 53 de 90 los términos de referencia, <u>no se permitirá que se subsanen los documentos relacionados con los requisitos habilitantes, que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</u>” (Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, se tendrá por rechazada la propuesta presentada por el CONSORCIO SYCORAL.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 07 de noviembre de 2019. Objeto social: La Sociedad está facultada para ejecutar proyectos de ingeniería y arquitectura en general construir. Dirección: Calle 62 No. 03-09 (Bogotá D.C.) Correo electrónico: sycoingenieria@gmail.com Representante legal: Julio Cesar Ramirez Herrera, C.C 11.228.556. Facultades y Limitaciones del Representante: NO tiene limitaciones. Revisor Fiscal: Carlos Eduardo Agudelo Osorio Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 07 de enero del 2014. Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Indefinida.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	14 y 15	CUMPLE	Aportan documentos de identificación de los representantes legales.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1 135 Integrante No. 2	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación de de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social expedida por el representante legal de fecha 13 de noviembre de 2019.

		136		Integrante No. 1. Aporta certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social expedida por el representante legal de fecha 13 de noviembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 133 Integrante No. 2 134	CUMPLE	Aportan registros de los integrantes del consorcio.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Integrante N° 1: Certificados expedidos el 19 de noviembre de 2019. Los miembros NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Integrante N° 2: Certificados expedidos el 19 de noviembre de 2019. Los miembros NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	16 a 19	CUMPLE	Sin reporte
Certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	20 a 23	CUMPLE	Sin reporte
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	24 a 25	CUMPLE	Sin reporte
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultados	CUMPLE	Sin reporte
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 14 de noviembre de 2019 (Presupuesto \$1.234.668.984)	2.1.1.8.	26 a 32	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. A favor de: Particulares Póliza: MB-100119081 Tomador/Afianzado: Consorcio SYCORAL (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación) Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER

				<p>PAF Valor asegurado: \$ 123.466.898,40 Vigencia de los amparos: desde el 14/11/2019 hasta el 31/03/2020 Soporte de pago: No se aporta recibo de pago No incluye las coberturas específicas. SUBSANÓ a.) Se aporta constancia de pago expedida por la aseguradora. b.) Se incluyeron las coberturas específicas.</p>
Registro Único de Proponentes	2.1.14	Integrante No. 1 34 a 78 Integrante No. 2 79 a 132	CUMPLE	Integrante N° 1: Consulta efectuada el día 15 de octubre de 2019. Integrante N° 2: Consulta efectuada el día 20 de septiembre de 2018
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formatos 5 y 6	152 a 158	CUMPLE	Los integrantes aportan los formatos 5 y 6, debidamente suscritos.
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fiduprevisora S.A. mediante correo electrónico del día 19 de noviembre de 2019 y Fidubogota S.A. el día 18 de noviembre de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-052-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO SYCORAL** se encuentra incurso en una causa de rechazo, por tanto **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se **RECHAZA** la propuesta presentada..

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		No. Carpeta:	
25/11/2019	PAF-MEN-O-052-2019	\$ 1,234,668,984	GRUPO 9 CHOCO 2		2	
Nombre Proponente:	CONSORCIO SYCORAL		Nit:	Tipo Proponente:		
Integrante 1:	GRUPO CORAL SAS		830147136-6		Consortio	
Integrante 2:	SYCO INGENIERIA SAS		900687434-6		Part. (%) 1: 70%	
Integrante 3:					Part. (%) 2: 30%	
Integrante 4:					Part. (%) 3:	
Integrante 5:					Part. (%) 4:	
					Part. (%) 5:	
					Int 1: Nacional	
					Int 2: Nacional	
					Int 3:	
					Int 4:	
					Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CORAL SAS	SYCO INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		13-nov-19			
Monto Carta CC:		\$ 695,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	GRUPO CORAL SAS	SYCO INGENIERIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 695,000,000	\$ 246,933,797	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-052-2019
Objeto:	"LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 9 CHOCÓ 2".
Fecha de diligenciamiento:	25/11/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SYCORAL
Representante Legal:	HECTOR ANDRES CORTES VARGAS C.C: 80.513.544

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO CORAL S.A.S	830.147.136-6	70%	SI
2	SYCO INGENIERÍA S.A.S.	900.687.434-6	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	154 - 2007	279,14
000387 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010				312,47	
777 DE 2010				435,22	
319 DE 2018				742,40	
TOTAL				1769,23	
II.		La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 900 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	154 - 2007	0,00	SI
			000387 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010	0,00	
			777 DE 2010	175,00	
			319 DE 2018	1478,00	
			TOTAL	1653,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Por lo tanto, no se podrá acreditar, ni interpretar como condición de área construida cubierta el área intervenida o construida del proyecto

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 33.079.980,00	Pesos
	39,95	SMMLV
Para el Aspecto I. (1 veces el PE)	39,95	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	900	M2

Contrato 1: No	154 - 2007		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA TERRITORIAL ESAP - CUNDINAMARCA, EN FUSAGASUGÁ.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 28/12/2007	Componente que acredita I. Sumatoria (1 veces el valor del PE) (SMMLV)	Cantidad 279,14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 242.129.339	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	558,29		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	279,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	GRUPO CORAL INGENIEROS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>El proponente allega documentación de la COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - "ESAP", quien certifica que el CONSORCIO ALHAMBRA conformado por GRUPO CORAL INGENIEROS LTDA con una participación del 50% y EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO LTDA con una participación del 50% suscribió y ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona objeto, valor ejecutado y fecha de entrega. El documento se encuentra debidamente suscrito por LILIANA ANGELINA BARRIOS LARA.</p> <p>Con la documentación aportada no fue posible identificar el AREA CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, razón por la cual el proponente deberá subsanar, presentando documentos del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencie lo anteriormente solicitado, de lo contrario el contrato No. 154 - 2007 solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	Teniendo en cuenta que la documentación presentada para el contrato No. 154 - 2007 no es legible y no permite la verificación de Área Cubierta, el presente contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.		

Contrato 2: No	000387 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010
Objeto:	ADECUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA Y ADECUACIÓN DE OBRAS EXTERIORES (BORDILLOS, ANDENES Y ZONAS VERDES) DEL ÁREA DE INDUSTRIA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA - REGIONAL CÓRDOBA.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:

El proponente mediante correo electronico del 25 de Noviembre de 2019 allega ACTA DE OBRA No. 4, ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA donde fue posible identificar área Cubierta = 875 m2.

La cantidad relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de GRUPO CORAL INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 20%, acreditando así la siguiente cantidad de Área Cubierta: 875 m2 * 20% = 175 m2. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 435,22 SMMLV y a la condición de área cubierta en un total de 175 m2.

Contrato 4: No **319 DE 2018**

Objeto: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS ARQUITECTÓNICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/12/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	579.991.238,88	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>742,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		742,40	II. (Área) (M2)	<u>1478,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		742,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>RUPO CORAL S.A.S - 50%</u> <u>SYCO INGENIERÍA S.A.S. - 50%</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

El proponente allega certificación suscrita por el DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, quien certifica que se adjudicó el contrato en mención al CONSORCIO CORAL, adicionalmente relaciona objeto, valor final y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por T.C. (RA) JOSE HERNANDO MEDINA BERNAL - DIRECTOR (E) ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC.

El proponente aporta ACUERDO CONSORCIAL donde se indentifica los integrantes y porcentajes de participacion de los integrantes así: 50% para GRUPO CORAL S.A.S y 50% para SYCO INGENIERÍA S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación aportada no fue posible identificar el AREA CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, razón por la cual el proponente deberá subsanar, presentando documentos del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencie lo anteriormente solicitado, de lo contrario el contrato No. 319 DE 2018 solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:

El proponente mediante correo electronico del 25 de Noviembre de 2019 allega ACTA DE RECIBO FINAL del contrato en emncion donde se relaciona objeto, fecha de terminacion y un Área Total Bajo Cubierta = 1,478 m2. El documennto se encuentra debidamente suscrito por JULIO FERNANDO FARFAN RODRIGUEZ - Supervisor del Contrato y por HECTOR ANDRES CORTES VARGAS - R/L CONSORCIO CORAL.

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 742,40 SMMLV y a la condición de área cubierta en un total de 1.478 m2.

Observación general:

El proponente **NO CUMPLE** con una de las condiciones de experiencia específica, definidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los terminos de referencia en los cuales se establece:

La sumatoria de las **ÁREAS CUBIERTAS** acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 900 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.

Por lo anterior el proponente debiera allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.

Observación general a la Subsanación:

Con la documentación aportada, el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.